

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, marzo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

La señora MARIA TEREZA OROZCO ESCORCIA, por intermedio de apoderada judicial, y en representación de su hija, presenta demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS en contra del señor JUSTINO ANDRES OCHOA MATUTE, y al reunir entonces los requisitos de ley este despacho la ADMITE y se,

R E S U E L V E:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor de MARIA TEREZA OROZCO ESCORCIA contra JUSTINO ANDRES OCHOA MATUTE, por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON DOCIENTOS SETENTA Y CINCO SENTAVOS (\$4.904.677,275), por concepto de cuotas alimentarias atrasadas más las que en lo sucesivo se causen. Así como los intereses legales que serán liquidados al seis por ciento (6%) anual de acuerdo al Art. 1617 del C.C., las costas del proceso y las agencias en derecho. Pagaderos dentro de los cinco días siguientes a su vencimiento desde cuando se hizo exigible la deuda hasta que se verifique su pago, lo cual hará el ejecutado dentro de los cinco (5) días siguiente a la notificación de este mandamiento.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente el contenido de este auto al ejecutado JUSTINO ANDRES OCHOA MATUTE, y con la copia de la demanda y sus anexos, córrasele traslado por el término de diez (10) días, para lo pertinente conforme al artículo 442 del C. G. del P.

TERCERO: Con fundamento en el numeral 6 del artículo 598 del C.G.P. IMPEDIR la salida del país al demandado hasta tanto preste las garantías suficientes para el cumplimiento de la obligación alimentaria adquirida con su menor hijo. Para lo cual se oficiará a las autoridades de Migración Colombia.

CUARTO: Decretase las siguientes medidas cautelares:

- Embargo y secuestro de vehículo de placas UUV612 marca: FORD línea: EXPLORER modelo: 2015 color: ROJO RUBI número de serie: 1FM5K8F85FGB76887 numero de motor FGB76887 matriculado en la oficina de transito Bogotá D.C. de propiedad del señor JUSTINO ANDRÉS OCHOA MATUTE identificado con cedula 77.191.798.
- Embargo y secuestro del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 190-96952 de propiedad de JUSTINO ANDRÉS OCHOA MATUTE.
- Se abstiene el despacho de decretar las demás medidas solicitadas por considerar el despacho que de acuerdo a la cuantía las afectadas son suficientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YADIRA SOLÓRZANO CLÉVER
Jueza

P. EJECUTIVO ALIMENTO
RADICADO: 2021-00063-00
OFICIOS: 325-326-327-328
EAMB

Firmado Por:

YADIRA CANDELARIA SOLORZANO CLEVER

JUEZ

JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

63b6ec5dfeaf8c4117d8db61d289a052934683234b1ec01a2bc32509ce17f41c

Documento generado en 24/03/2021 04:25:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**